



"2021, Año de la Independencia"

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES, EN EL ESTADO DE PUEBLA

OFICIO 35001/2021 SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEXTO CIRCUITO.

SE ACUSA RECIBO DEL EXPEDIENTE PRINCIPAL, ANTECEDENTE TOCA 322/2020

OFICIO 35002/2021 FISCAL EJECUTIVO ASISTENTE DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO CIVIL, ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO Y JUICIOS FEDERALES EN EL ESTADO DE PUEBLA (MINISTERIO PÚBLICO)

OFICIO 35003/2021 CONGRESO DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

OFICIO 35004/2021 GOBERNADOR DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

OFICIO 35005/2021 SECRETARIO DE GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

OFICIO 35006/2021 PRESIDENTE MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

OFICIO 35007/2021 TESORERO MUNICIPAL DE CUAUTLANCINGO, PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

OFICIO 35008/2021 DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA (AUTORIDAD RESPONSABLE)

SE CONMINA A LAS AUTORIDADES RESPONSABLES QUE AL MOMENTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE, DEBERÁN DE PROPORCIONAR DATOS DE IDENTIFICACIÓN, ESTO ES: NÚMERO DEL JUICIO DE AMPARO AL QUE VA DIRIGIDO Y NÚMERO DE OFICIO Y FECHA DEL DIVERSO AL QUE DAN CUMPLIMIENTO.

MESA IV - REQUERIMIENTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO 368/2020-IV, PROMOVIDO POR HILADURAS MIG, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE ACORDÓ:

San Andrés Cholula, Puebla, ocho de octubre de dos mil veintiuno.

Agréguese a sus autos el oficio signado por la Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Sexto Circuito, por el que remite el testimonio de la ejecutoria pronunciada el veintitrés de septiembre de dos mil veintiuno, dentro del toca 322/2020 derivado de la revisión interpuesta en contra de la sentencia dictada en el juicio de amparo 368/2020-IV; téngase a la superioridad devolviendo el expediente principal.

Acúcese el recibo correspondiente.

Dese a conocer a las partes la devolución de los autos originales que se encontraban ante el tribunal revisor, haciéndoles saber que el recurso de referencia, fue resuelto bajo los siguientes puntos resolutivos:

"PRIMERO. Se desecha el recurso de revisión interpuesto por la Presidenta y Tesorero, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, atento a las consideraciones expuestas en el último considerando de esta ejecutoria.

"SEGUNDO. Se declara firme la sentencia recurrida."

Hágase del conocimiento de las partes el sentido de la anterior ejecutoria, para los efectos legales procedentes, las anotaciones del caso en el libro de gobierno y glócese el expedientillo formado con motivo del recurso de revisión.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 192 de la Ley de Amparo, se requiere al Presidente y al Tesorero, ambos del Ayuntamiento del Municipio de Cuautlancingo, Puebla, que presenten a este Tribunal el expediente principal, para que se devuelva a las partes.

000031



SECRETARIA GENERAL

12:22
19 OCT 2021

RECIBIDO
YASIEL ROSALES
UTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024



DIRECCIÓN JURÍDICA MUNICIPAL

19 OCT 2021

RECIBIDO
CUAUTLANCINGO, PUEBLA 2021 -2024

ENILIO CARRONA DIAZ
NÚMERO 3031300303030343039383736343833
080922154546

Anexo: Evidencia
criptográfica
certificado original

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN

